

**SUPERINTENDENCIA DE
BANCA, SEGUROS Y
ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

RR. N°s. 1541, 1546, 1699 y 1711-2014.- Autorizan inscripción de personas naturales en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros **519322**

Res. N° 1676-2014.- Autorizan al Banco Internacional del Perú - Interbank la apertura de agencia en el distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima **519323**

Res. N° 1703-2014.- Autorizan a Scotiabank Perú la apertura de agencias en los departamentos de Lima, Moquegua, Ica y Pasco **519324**

Res. N° 1801-2014.- Modifican el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación con Usuarios del Sistema Financiero **519324**

Res. N° 1802-2014.- Modifican el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones **519325**

GOBIERNOS REGIONALES

**GOBIERNO REGIONAL
DE AMAZONAS**

Res. N° 076-2014-Gobierno Regional Amazonas/PR.- Amplían delegación efectuada a Gerente General Regional para aprobar modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional y Nivel Funcional Programático, del 1° de enero al 30 de junio de 2014. **519327**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Res. N° 2865-2014-MML/GTU-SIT.- Modifican artículos de la Resolución de Subgerencia N° 1923-2014-MML/GTU-SIT, que autorizó restricción de circulación de vehículos en el distrito de La Victoria y en el Cercado de Lima. **519327**

MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

Ordenanza N° 294/MDC.- Crean y reglamentan el Libro de Registro Único de Organizaciones Juveniles del distrito de Carabayllo - RUOJCAR **519328**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

Ordenanza N° 020-2014/CM-MPH-M.- Aprueban la rectificación y modificación de la Ordenanza N° 073-2013/CM-MPH-M **519332**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LUCANAS - PUQUIO**

Ordenanza N° 023-2013-CM/MPLP.- Aprueban la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Santiago de Vado, jurisdicción del Distrito de Lucanas **519333**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO

R.A. N° 097-2014-A-MDSJ.- Declaran como zona catastrada al Sector 02 de 564 predios del Distrito de San Jerónimo **519333**

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y RIEGO

**Designan representantes titular y
alterno del Ministro de Agricultura y
Riego ante la "Mesa de Concertación
para la Lucha Contra la Pobreza"**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0124-2014-MINAGRI**

Lima, 14 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 001-2001-PROMUDEH, modificado por Decreto Supremo N° 014-2001-PROMUDEH se constituyó una "Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza", encargada de emprender acciones inmediatas de alcance nacional para el mayor aprovechamiento de los recursos del Estado, de la cooperación técnica y del sector privado, dirigidos a las diversas acciones que comprende la lucha contra la pobreza;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0532-2011-AG de fecha 29 de diciembre de 2011, se designó a los señores Ernesto Sueiro Cabredo y Reneé Janette Pacheco Santos, como representantes titular y alterna, respectivamente, del Ministro de Agricultura, ahora Ministro de Agricultura y Riego, ante la referida "Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza";

Que, por Resolución Ministerial N° 0264-2013-MINAGRI, de fecha 23 de julio de 2013, se aceptó la renuncia del señor Ernesto Sueiro Cabredo, como Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0044-2014-MINAGRI, de fecha 07 de febrero de 2014, se aceptó la renuncia de la señora Reneé Janette Pacheco Santos, al cargo de Asesora de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, por lo expuesto, es necesario dar por concluida la designación de los representantes titular y alterna mencionados y designar a sus reemplazantes;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de los representantes titular y alterna del Ministro de Agricultura y Riego, ante la "Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza", efectuada mediante Resolución Ministerial N° 0532-2011-AG; dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Andrés Escudero Cabada, Director General de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional del Ministerio de Agricultura y Riego y al señor Efraín Vilca Sosa, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministro de Agricultura y Riego, ante la "Mesa de Concertación para la Lucha Contra la

Pobreza", constituida mediante Decreto Supremo N° 001-2001-PROMUDEH, modificado por Decreto Supremo N° 014-2001-PROMUDEH.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo Nacional de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza y a los representantes mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1064260-1

Aprueban el Plan Operativo Institucional (POI) 2014 del Ministerio de Agricultura y Riego

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0126-2014-MINAGRI

Lima, 18 de marzo de 2014

VISTOS:

El Oficio N° 408-2014-MINAGRI-OPP/UPS de fecha 18 de febrero de 2014, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 030-2014-MINAGRI-OPP/UPS de fecha 11 de febrero de 2014, de la Unidad de Política Sectorial de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, el cual ha sido modificado por la Ley N° 30048, con relación a su denominación, estructura y funciones, disponiéndose en el artículo 2 de la citada Ley, que a partir de su vigencia, el Ministerio ha adquirido una nueva denominación, debiendo entenderse toda referencia legislativa al Ministerio de Agricultura como efectuada al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, la función de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, el numeral 71.3 de artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, prevé que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, con Resolución Ministerial N° 0161-2012-AG, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual período 2012-2016 (PESEM), del Ministerio de Agricultura;

Que, la Directiva Sectorial N° 006-2010-AG-DM "Directiva para la Formulación y Seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) en el Ministerio de Agricultura - MINAG", establece el proceso y las pautas para la formulación, aprobación, seguimiento (monitoreo) y modificación del POI de los organismos, proyectos, programas y órganos del Ministerio de Agricultura, el mismo que refleja las Metas Físicas y Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada Año Fiscal y constituye un instrumento administrativo que contiene los procesos a desarrollar en el corto plazo, considerando en

su formulación los lineamientos de política agraria y los objetivos estratégicos contenidos, entre otros, en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM);

Que, de conformidad con los artículos 26, 27 y 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ejerce, entre otras funciones, el asesorar a la Alta Dirección, a los organismos públicos, programas y proyectos del Sector en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Nacional Agraria y de los planes sectoriales de desarrollo; y a través de la Unidad de Política Sectorial, el proponer y opinar sobre planes y demás instrumentos del Ministerio que implementen las políticas y estrategias para el desarrollo agrario;

Que, mediante Oficio N° 408-2014-MINAGRI-OPP/UPS, el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo y remite el Informe N° 030-2014-MINAGRI-OPP/UPS de la Unidad de Política Sectorial, en el cual establece que el Plan Operativo Institucional 2014 del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) ha sido elaborado en concordancia con el PESEM 2012-2016, alineado a los pilares de desarrollo agrario (gestión, competitividad, inclusión y sostenibilidad); que las metas y los objetivos considerados en el POI están contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2014 del MINAGRI; y que es una compilación de los Planes Operativos Institucionales de los órganos, programas y proyectos del Ministerio, por lo que recomienda su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG; y la Directiva Sectorial N° 006-2010-AG-DM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2014 del Ministerio de Agricultura y Riego, documento que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información publique el Plan Operativo Institucional (POI) 2014 del Ministerio de Agricultura y Riego, en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Artículo 3.- Los órganos, Programas y Proyectos Especiales del Ministerio de Agricultura y Riego, tienen la responsabilidad de la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2014 del Ministerio de Agricultura y Riego, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de alcanzar los objetivos sectoriales.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, se encargará de elaborar los informes de seguimiento de los avances de la implementación del Plan Operativo Institucional (POI) 2014 del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1064260-2

Designan Suplente del Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Agricultura y Riego

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0127-2014-MINAGRI

Lima, 18 de marzo de 2014